



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 1058-2025-UNF/CO

Sullana, 22 de diciembre de 2025.

VISTOS:

Carta N° 003-2025-UNF/DDCP de fecha 19 de setiembre de 2025; Informe N° 056-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI/MONITOR-VAHV de fecha 10 de octubre de 2025; Informe N° 613-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI de fecha 13 de octubre de 2025; Informe N° 836-2025-UNF-VPIN/DGI de fecha 13 de octubre de 2025; Informe N° 3350-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 21 de octubre de 2025; Informe N° 907-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 21 de octubre de 2025; Informe N° 667-2025-UNF-OAJ de fecha 31 de octubre de 2025; Oficio N° 085-2025-UNF/JMC de fecha 27 de agosto de 2025; Informe N° 055-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI/MONITOR-VAHV de fecha 10 de octubre de 2025; Informe N° 612-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI de fecha 13 de octubre de 2025; Informe N° 837-2025-UNF-VPIN/DGI de fecha 13 de octubre de 2025; Informe N° 3369-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 22 de octubre de 2025; Informe N° 915-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 22 de octubre de 2025; Proveedor N° 1621-2025-UNF-VPIN de fecha 24 de octubre de 2025; Informe N° 671-2025-UNF-OAJ de fecha 03 de noviembre de 2025; Oficio N° 1179-2025-UNF-VPIN de fecha 16 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 440-2025-UNF/CO, de fecha 06 de junio de 2025, se **actualizó** el reglamento para concurso de financiamiento de proyectos multidisciplinarios aplicados a desafíos socioeconómicos, innovación y el desarrollo sostenible de la región Piura.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 447-2025-UNF/CO, de fecha 06 de junio de 2025, se **aprobó** las Bases para el Concurso de Financiamiento de Proyectos Multidisciplinarios Aplicados a Desafíos Socioeconómicos, Innovación y el Desarrollo Sostenible en Sullana – Región Piura de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 440-2025-UNF/CO, de fecha 06 de junio de 2025, se actualiza el Reglamento para Concurso de Financiamiento de Proyectos Multidisciplinarios Aplicados a Desafíos Socioeconómicos, Innovación y el Desarrollo Sostenible de la Región Piura.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 609-2025-UNF/CO, de fecha 08 de agosto de 2025, se faculta al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. Jose Florentino Molero López, la suscripción del convenio con el ganador, en atención a lo aprobado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle: "Valoración de subproductos vegetales para la obtención y microencapsulación de polifenoles: una estrategia innovadora y sostenible para la fortificación de alimentos en Sullana" - Mba. Deyvi David Cungaia Piedra

Que, con Carta N° 003-2025-UNF/DDCP, de fecha 19 de setiembre de 2025, el Mg. Deyvi David Cungaia Piedra solicita al Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación la aprobación del Plan Operativo de Proyectos y la firma de convenios específicos del proyecto "Valorización de subproductos vegetales para la obtención y microencapsulado de polifenoles: una estrategia innovadora y sostenible para la fortificación de alimentos en Sullana".

Que, mediante Informe N° 056-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI/MONITOR-VAHV, de fecha 10 de octubre de 2025, el Monitor de Proyectos de Investigación recomienda a la Unidad de Proyectos de Investigación, gestionar la aprobación del POP del proyecto ganador de la Convocatoria de Financiamiento de proyectos multidisciplinarios aplicados a desafíos socioeconómicos, innovación y desarrollo sostenible de la Región Piura mediante acto resolutivo, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento y Bases del concurso y reconocimiento de los equipos de investigación. Proceder con la firma del convenio respectivo entre la Universidad Nacional de Frontera y el responsable del proyecto, en un plazo no mayor

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

al establecido en la normativa, asegurando el compromiso formal de los equipos de investigación y disponer que la Unidad de Proyectos de Investigación (UPI) realice el acompañamiento técnico y administrativo durante la ejecución del proyecto, verificando la adecuada utilización de los fondos asignados y el cumplimiento de los indicadores de resultados.



Que, con Informe N° 613-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI, de fecha 13 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación cuenta con validación normativa, bases aprobadas y financiamiento asignado, lo que garantiza su viabilidad técnica y administrativa. Asimismo, se debe gestionar la aprobación del Plan Operativo de Proyectos (POP) del proyecto ganador mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 836-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 13 de octubre de 2025, la Directora de Gestión de la Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación, el expediente para gestionar la aprobación del Plan Operativo del proyecto, reconocimiento de equipo de investigación y autorización de forma de convenio de proyecto ganador de "Concurso de Proyectos Multidisciplinarios Aplicados a Desafíos Socioeconómicos, Innovación y Desarrollo Sostenible de la región Piura".



Que, con Informe N° 3350-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 21 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa emite informe señalando que, el monto que se estima ejecutar en el presente año fiscal, correspondiente a la cantidad de S/ 9,600.00 (nueve mil seiscientos con 00/100 soles) no supera el PIM sin certificar a nivel de fuente de financiamiento, meta, actividad operativa y genérica de gasto. En ese sentido se dispone de cobertura presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costos: 3.02.02 Unidad de Proyectos de Investigación; Fuente de Financiamiento: 05. Recursos Determinados, Meta: 0042 Instituciones desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica, Actividad Operativa: 069 Mecanismos de financiamiento de acciones de Investigación, Monto: S/9,600.00. Así mismo, es importante señalar que corresponde al Centro de Costos gestionar las modificaciones presupuestarias a nivel de partida de gasto, según lo considere necesario, para garantizar el cumplimiento de su Plan Operativo, así como de garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados. Respecto al presupuesto para la ejecución de los proyectos en los años 2026 y 2027, se encontraría supeditado a la asignación presupuestaria multianual que asigne la Dirección General del Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Ley de Presupuesto del Sector Público que se encuentre vigente para los años indicados.

Página | 4

Que, mediante Informe N° 907-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 21 de octubre de 2025, La Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia de Investigación, el Informe emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual señala que, el importe de S/9,600.00, que estima ejecutar el proyecto en mención en el presente año, no supera el PIM sin certificar del centro de costo responsable por lo que si dispone de cobertura



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

presupuestal. Asimismo, precisa que, se ha verificado que el Monitor de Proyectos, así como la Unidad de Proyectos de Investigación han emitido opiniones técnicas favorables del proyecto descrito por lo que, la unidad de Presupuesto se deslinda de cualquier omisión o incumplimiento del reglamento de las bases que pudiera haberse producido durante el proceso.

Que, con Informe N° 667-2025-UNF-OAJ, de fecha 31 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable jurídicamente la firma del Convenio y aprobación del Plan Operativo del Proyecto de Investigación denominado "Valorización de subproductos vegetales para la obtención y microencapsulación de polifenoles: una estrategia innovadora y sostenible para la fortificación de alimentos en Sullana", conforme a lo establecido en el artículo 23.1° del Reglamento y 5.7° de las Bases para el Concurso de Financiamiento de proyectos multidisciplinarios aplicados a desafíos socioeconómicos, innovación y desarrollo sostenible de la Región Piura aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 440-2025-UNF/CO y N° 447-2025-UNF/CO, respectivamente. Que, estando a la opinión técnica vertida por la Unidad de Presupuesto de la UNF, resultaría viable la ejecución parcial del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025 por el monto de S/ 9, 600.00 (nueve mil seiscientos con 00/000 soles) para el Proyecto de Investigación denominado "Valorización de subproductos vegetales para la obtención y microencapsulación de polifenoles: una estrategia innovadora y sostenible para la fortificación de alimentos en Sullana", haciendo hincapié en que, respecto al presupuesto para la ejecución de los proyectos en los años 2026 y 2027, se encontraría supeditado a la asignación presupuestaria multianual que asigne la Dirección General del Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Ley de Presupuesto del Sector Público que se encuentre vigente para esos años, tal como se indica en el Informe N° 3350-2025-UNF-PCO-OPP-UP.

Que, con Oficio N° 085-2025-UNF/JMC, de fecha 27 de agosto de 2025, la Mg. Joyce Mamani Cornejo hace llegar al Monitor de Proyectos la Programación Técnica por Componentes (PTC) y programación Monetaria por Partida de Gastos (PMPG) del Proyecto de Investigación: "Emprendimientos Turísticos Locales: Una oportunidad de desarrollo comunitario en Totorá, Ayabaca - 2025", para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 055-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI/MONITOR-VAHV, de fecha 10 de octubre de 2025, el Monitor de Proyectos informa a la Unidad de Proyectos de Investigación que, Gestionar la aprobación de los POP de los proyectos ganadores de la Convocatoria de Financiamiento de Proyectos de Investigación Aplicada con Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Frontera 2025 mediante acto resolutivo, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento y Bases del concurso y reconocimiento de los equipos de investigación Proceder con la firma de los convenios respectivos entre la Universidad Nacional de Frontera y los responsables de los proyectos, en un plazo no mayor al establecido en la normativa, asegurando el compromiso formal de los equipos de investigación. Disponer que la Unidad de

Página | 5





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Proyectos de Investigación (UPI) realice el acompañamiento técnico y administrativo durante la ejecución de los proyectos, verificando la adecuada utilización de los fondos asignados y el cumplimiento de los indicadores de resultados.

Que, con Informe N° 612-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI, de fecha 13 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación recomienda gestionar la aprobación de los POP de los proyectos ganadores del concurso 2025. Proceder con la firma de los convenios respectivos entre la UNF y los responsables de los proyectos y Priorizar los saldos presupuestales no ejecutados para el año fiscal 2026, a fin de garantizar la continuidad de la ejecución de los proyectos y el cumplimiento Integral de sus objetivos técnicos y financieros.

Que, mediante Informe N° 837-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 13 de octubre de 2025, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación hace de conocimiento que, para gestionar la atención de la solicitud de Aprobación de Planes Operativos de Proyectos (POPs), reconocimiento de equipos de investigación y autorización de firma de convenios de proyectos ganadores de "concurso de proyectos de investigación aplicada con responsabilidad social de la Universidad Nacional de Frontera", requerida por la Unidad de Proyectos de Investigación.

Que, con Informe N° 3369-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 22 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuestos señala que, se dispone de cobertura presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costos: 3.02.02 Unidad de Proyectos de Investigación, Fuente de Financiamiento: 05. Recursos Determinados, Meta: 0042 Instituciones desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica, Actividad Operativa: 069 Mecanismos de financiamiento de acciones de investigación, Monto: S/ 67,900.00. Es importante, señalar que corresponde al Centro de Costos gestionar las modificaciones presupuestarias a nivel de partida de gasto, según lo considere necesario, para garantizar el cumplimiento de su Plan Operativo, así como de garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados. Se precisa que, respecto al presupuesto para la ejecución de los proyectos en los años 2026 y 2027; se encontraría supeditado a la asignación presupuestaria multianual que asigne la Dirección General del Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Ley de Presupuesto del Sector Público que se encuentre vigente para los años indicados.

Que, mediante Informe N° 915-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 22 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual señala que, el importe total de S/ 67,900.00, que se estima ejecutar entre los dos (02) proyectos en mención, para el presente año, no supera el PIM sin certificar del centro de costo responsable, por lo que si disponen de cobertura presupuestal.

Que, con Proveedor N° 1621-2025/UNF-VPIN, de fecha 24 de octubre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión respecto a la aprobación de plan operativo y reconocimiento del equipo de investigación de

Página | 6



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

02 proyectos ganadores del "Concurso de Proyectos de Investigación Aplicada con Responsabilidad Social de la UNF".

Que, mediante Informe N° 671-2025-UNF-OAJ, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable jurídicamente la firma del Convenio y aprobación de los Planes Operativos de los Proyectos de Investigación denominados "Emprendimientos turísticos locales: Una oportunidad de desarrollo comunitario en Totorá, Ayabaca - 2025" y "Valorización de residuos de la agroindustria mediante fermentación controlada: diseño de un biofertilizante líquido para aplicaciones agrícolas sostenibles", conforme a lo establecido en el artículo 200 del Reglamento y 4.2° Inciso e) de las Bases del Concurso de Financiamiento de proyectos de Investigación aplicada con Responsabilidad Social de la Universidad Social de la Universidad Nacional aprobados con Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2025-UNF/CO y N° 446-2025-UNF/CO, respectivamente.

Que, con Oficio N° 1179-2025-UNF-VPIN, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación remite a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación de los Planes Operativos de Proyectos, así como la suscripción de los convenios correspondientes, constituyen condiciones indispensables para el inicio formal de las actividades de los proyectos y para la adecuada y oportuna utilización de los recursos institucionales. En ese sentido, se deriven los actuados a fin de que sean aprobados en Sesión de Comisión Organizadora, para la emisión del acto resolutivo correspondiente, considerando que se cuenta con los informes técnicos respectivos, el informe de viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como con el Informe Legal, el cual señala que este es el procedimiento que corresponde seguir.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 078-2025-SO-CO, de fecha 18 de diciembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** los Planes Operativos de los Proyectos ganadores del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación aplicada con Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Página | 7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nombre del Proyecto	Coordinador del Proyecto
"Valorización de subproductos vegetales para la obtención y microencapsulación de polifenoles: Una estrategia innovadora y sostenible para la fortificación de alimentos en Sullana".	Mg. Deyvi David Cungaia Piedra
"Valorización de residuos de la agroindustria mediante fermentación controlada: diseño de un biofertilizante líquido para aplicaciones agrícolas sostenibles"	Mg. Deyvi David Cungaia Piedra
"Emprendimientos Turísticos Locales: Un Oportunidad de Desarrollo Comunitario en Totorá, Ayabaca - 2025".	Mg. Joyce Mamani Comejo

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 078-2025-SO-CO, de fecha 18 de diciembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Planes Operativos de los Proyectos ganadores del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación aplicada con Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Proyecto	Coordinador del Proyecto
"Valorización de subproductos vegetales para la obtención y microencapsulación de polifenoles: Una estrategia innovadora y sostenible para la fortificación de alimentos en Sullana".	Mg. Deyvi David Cungaia Piedra
"Valorización de residuos de la agroindustria mediante fermentación controlada: diseño de un biofertilizante líquido para aplicaciones agrícolas sostenibles"	Mg. Deyvi David Cungaia Piedra
"Emprendimientos Turísticos Locales: Un Oportunidad de Desarrollo Comunitario en Totorá, Ayabaca - 2025".	Mg. Joyce Mamani Comejo

Página | 8

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER los equipos técnicos de los Proyectos ganadores del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación aplicada con Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Frontera, aprobados en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización de subproductos vegetales para la obtención y microencapsulación de polifenoles: Una estrategia innovadora y sostenible para la fortificación de alimentos en Sullana.	
Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación	Mg. Deyvi David Cungaia Piedra
Coinvestigador Externo – Entidad Asociada	Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza
Coinvestigador Externo	Ph.D. Diana Maria Nolasco Cama
Coinvestigador Externo	Ph.D. Eduardo Reynaldo Morales Soriano
Coinvestigador Externo	Dr. Heber Peleg Cornelio Santiago



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Coinvestigador Externo	Ing. Anthony Jeams Fuentes Olivera
Coinvestigador UNF	Dr. Antero Alexander Cabrera Torres
Coinvestigador UNF	Mba. Rosa Gisela Ortiz Castillo
Coinvestigador UNF	Dr. Julio Cesar Tiravanti Constantino
Coinvestigador UNF	Mg. Edin Mendoza Culqui
Tesista 01	Carmen Tomasita Celi Jabo
Tesista 02	Mayumy Karlyta Calderón Guzmán
Asistente Administrativo	Bach. Astrid Judith Nole Silva

"Valorización de residuos de la agroindustria mediante fermentación controlada: diseño de un biofertilizante líquido para aplicaciones agrícolas sostenibles".

Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación	Mg. Deyvi David Cunga Piedra
Coinvestigador UNF	Mg. Jannyna Reto Gómez
Coinvestigador UNF	M.Sc. Rosa Gisela Ortiz Castillo
Coinvestigador UNF	Ing. Luis Alberto Ruiz Flores
Coinvestigador UNF	Ing. Grecia Xiomara Herrera Gavilan
Coinvestigador UNF	Dr. Julio Cesar Tiravanti Constantino
Coinvestigador Externo	Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza
Tesista	Joyce Jazmin Santos Albuja
Voluntarios (Número)	10
Asistente Administrativo	Ing. Juan Jose Mechato Chero
Representante de la entidad asociada	Ing. José Luis Dioses Huamán

Emprendimientos Turísticos Locales: Un Oportunidad de Desarrollo Comunitario en Totorá, Ayabaca - 2025.

Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación	Mg. Joyce Mamani Cornejo
Coinvestigador UNF	Dra. Priscila Estelita Luján Vera
Coinvestigador UNF	Dra. María Verónica Seminario Morales
Coinvestigador UNF	Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares
Coinvestigador UNF	Mg. Lucy Mariella García Vilela
Coinvestigador UNF	Dra. Patricia Morales Asencio
Coinvestigador Externo	Ph. D. José Antonio Fernández Gallardo
Coinvestigador UNF	Lic. Angélica María Minchola Vásquez
Tesista	Luis Jhanpierr Bruno Ladines
Tesista	Kely Fiorela Morales Céspedes
Voluntario (Número)	21
Asistente Administrativo	
Entidad Asociada	Innova Páramos

Página | 9

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. Jose Florentino Molero López, la suscripción del convenio con los ganadores, en atención a lo aprobado en la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Horacio Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

